

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Reynos de todos los Privilegios Generales y particulares con  
redes a una y otra Poblacion y de todos los Beneficios Comunes  
de la Villa segun se solia ser parte de Totana, pero con respec-  
to a evitar y precaver los Inconvenientes y perjuicios que  
se alegan y pueden sentir los Moradores de Aleda de que se trata  
de este Pueblo, como Aleda y arrabal de Totana podria

Recayo esta  
p. R. Resolu-  
cion, y estado  
ultimo

Manda el Consejo que para la mejor y mas prompta Adm-  
nistracion de Justicia y fomento de esta Poblacion se elijan  
en ella Alcaldes Ordinarios (segun y como se haia antes) y

se mantenga la misma Jurisdiccion civil y Criminal de Aleda de  
Totana que haia en el Aleda Mayor de Totana con ape-  
lacion al Consejo; que se nombren tambien dos regidores

Diputados y Personeros que Cuiden de lo respectivo a los Abastos  
y Gobierno del Pueblo; que uno y otro se elija de la Villa nombrandose  
siempre los dos, y que para los apovechamientos y reparamientos de

Comunes de tanto pasto, tierras, Cargos, y Contribuciones  
a fin de que se obtenga la debida igualdad y proporcion de  
obsequen Caudales Generales con asistencia de Inquilinos

de uno y otro Pueblo presidiendolos el Alcalde  
Mayor; lo qual podra a cada un Pueblo se haga presente a S. M. con el  
actual estado y circunstancias de cada Pueblo, para que

se digno Manda se ejecute asi o en suelta lo que sea de  
su Real agrado. Finalmente, el dho. Consejo con exam-  
en de los autos y esta respuesta que Antecede a S. M.

Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

